

Acceso a la justicia personas LGTBIO+

Dra. Claudia Iriarte Rivas
Centro de Derechos Humanos
Facultad de Derecho
Universidad de Chile



Objetivo General

Identificar las brechas, inequidades y barreras en el acceso a la justicia que experimentan las personas LGBTI+ en Chile, con especial enfoque en el ámbito institucional del Poder Judicial.

Objetivos Específicos

- Contar con un marco normativo que permita identificar los estándares internacionales de DDHH, incorpore legislación comparada focalizada en países que tengan avances en materia de acceso a la justicia de las personas LGBTI+ (al menos 3) e incorpore las normas chilenas que otorgan garantía y protección en el acceso a la justicia para las personas LGBTI+, con base en la debida diligencia.
- Conocer las barreras en el acceso a la justicia, tanto en la dimensión de atención de personas usuarias como en el ejercicio de la administración de justicia, según la visión de las personas LGBTI+ y de integrantes o asesores de los grupos organizados de personas LGBTI presentes en Chile.
- Indagar sobre el conocimiento de conceptos referidos a género y grupos LGBTI+ de quienes integran el Poder Judicial (todos los estamentos), incluyendo sus obligaciones funcionarias con base en la debida diligencia.
- Plantear recomendaciones para mejorar la integración del enfoque de diversidad sexual en la Institución

Derecho Internacional de los Derechos Humanos

Desarrollo en el Derecho Internacional de los DD.HH de un corpus normativo que proteja los derechos de personas LGTBI+ (siglo XXI)

1. Sistema de Naciones Unidas: Principios de Yogyakarta (2006).
2. Sistema Interamericano de DD.HH: Estándar jurídico (2012)

Los estándares del sistema interamericano de derechos humanos se definen de forma comprehensiva, incluyendo decisiones de fondo, informes temáticos y de país y otros pronunciamientos jurídicos de la CIDH; e incluye asimismo las sentencias de la Corte IDH. Asimismo comprende las disposiciones contenidas en los instrumentos marco del sistema interamericano.

Estándares interamericanos sobre el reconocimiento de los derechos de las personas LGBTQ+:

- **1. Principio de no discriminación: Pilar del sistema democrático.**

Existe una relación intrínseca entre igualdad y democracia, en torno a las reglas mínimas de una vida en sociedad respetuosa de los derechos de las personas, desde el punto de vista del Estado o de terceras personas. La igualdad y la prohibición de la discriminación, son las dos piedras angulares de los sistemas de derecho y de la cultura de la legalidad. El respeto a los derechos humanos y a estos principios fundamentales, constituyen la base para el desarrollo de una sociedad democrática y la vigencia de un Estado de Derecho.

- **2. Principios fundamentales del sistema: los principios de Yogyakarta**

Estos se conciben sobre la base de la obligación del reconocimiento y garantía de los derechos humanos a todas las personas, independientemente de su orientación o identidad de género; Desde el punto de vista normativo, recogen la definición de discriminación directa e indirecta, de manera similar a la CEDAW; destacando la importancia de la interseccionalidad en el agravamiento de la discriminación y establece, el derecho al reconocimiento de la personalidad jurídica del desarrollo de los derechos humanos y libertades fundamentales de las personas LGTBIQ+.

Estándares interamericanos sobre el reconocimiento de los derechos de las personas LGBTIQ+:

3. Normas de ius cogens:

La CIDH presenta la evolución del principio de igualdad y no discriminación y su ingreso en el dominio del ius cogens. La CIDH se ha referido al ius cogens como “la designación de ciertas protecciones relacionadas con la persona como normas perentorias (ius cogens) y obligaciones erga omnes, en un vasto conjunto de derecho de los tratados, en principios de derecho internacional consuetudinario, y en la doctrina y la práctica de los órganos de derechos humanos como esta Comisión”. Las normas de ius cogens generan la obligación jurídica de los Estados y constituyen el límite absoluto a su voluntad .

Identificación de criterios esenciales para visibilizar y permitir el reconocimiento de los derechos personas LGTBIQ+

- **Recolección de datos:** Los datos dicen relación con las personas LGBTI+, así como a la recopilación de estadísticas oficiales sobre la violencia a que están sometidas. Esta tiene por objeto que las decisiones públicas se tomen en base a información confiable; debe permitir visibilizar y dimensionar la situación de discriminación de las personas LGBTI+.
- **Consolidación de una cultura de derechos por medio de la sensibilización:** La comprensión y respeto hacia las orientaciones sexuales, identidades de género y cuerpos diversos permite la disminución y el avance hacia la superación de los estigmas y estereotipos negativos contra las personas LGBTI+
- **Protección y empoderamiento de la población LGBTI respecto de su identidad:** La sola adopción de normas no significa crear condiciones efectivas “que garanticen el libre y pleno ejercicio de los derechos humanos de las personas LGBTI+.” Los Estados deben también garantizar su aplicación efectiva.
- **Seguridad personal:** Se recomienda abordar estas situaciones de violencia de manera diferenciada, con el objeto de prevenir, investigar, juzgar, sancionar y reparar los crímenes cometidos en contra de estas personas, para combatir la impunidad y repetición.
- **Acceso a la Justicia:** Como un derecho de acceso efectivo a instancias y recursos judiciales. Se considera que el sistema de administración de justicia comprende el Poder Judicial (todas sus instancias, tribunales y divisiones administrativas), la fiscalía, la policía y los servicios de medicina forense

Derecho Comparado

Se realiza el análisis de 3 países en cuanto a la protección y trabajo en la búsqueda de acceso a la justicia de personas LGBTIQ+

1. Argentina: Se caracteriza por un amplio trabajo Institucional.
2. España: Desarrolla un trabajo jurisprudencial recepcionado por el Poder Judicial Español.
3. Uruguay :Se destaca por un amplio trabajo legislativo.

Metodología Levantamiento de información primaria

Proceso metodológico:

1. A partir del marco teórico realizado, se delimitaron los instrumentos metodológicos utilizados para la realización de encuestas y entrevistas.
2. Se realizaron 46 de las 54 entrevistas esperadas las cuales cumplieron con la representatividad esperada en cuanto a la cobertura del territorio nacional y de los distintos grupos (organizaciones, informantes claves pertenecientes al Poder Judicial, personas usuarias).
3. Análisis de discurso: se enfoca en comprender los relatos desde el contexto cultural y social, asociados a su vez al diálogo establecido con el entrevistador, entre otros elementos. Triangulación de información (cruce entre teoría, entrevistas, análisis de equipo de investigación).
4. Encuestas aplicadas respondidas de manera voluntaria por las personas funcionarias, teniendo por objetivo conocer el reconocimiento y percepción de la institucionalidad.

Resultados

Significados asignados a la diversidad sexual y la construcción de un ethos particular.

Consolidación de un ethos característico de las diversidades y disidencias a partir de la comprensión de una posición específica dentro de la sociedad, que les expone a una mayor discriminación relativa a quienes no se identifican con el canon heterosexual y cisgénero.

Narrativas sobre la diferencia

Tratamiento desigual de los grupos LGBTI+ las personas LGBTI+ comparten una posición de no privilegio en común, no todas las orientaciones sexuales son percibidas como “coherentes” y por lo tanto igualmente legítimas dentro del colectivo. la expresión de género en el tratamiento de los sujetos, la institucionalidad opera sobre la identidad de los sujetos calificando su comportamiento y apariencia en virtud de un estándar de justicia cercano más bien al individuo heterosexual y con una expresión de género conforme a su sexo biológico.

[Reconocimiento del acrónimo por quienes pertenecen al Poder Judicial se reduce a gay y lesbianas, demostrando un conocimiento poco profundo.]

“hay una discriminación internalizada, por eso también las personas no llegan a denunciar o no quieren seguir el proceso, porque inconscientemente se dicen a sí mismas que no van a lograr nada. Entonces hay un tema psicológico que se involucra en esta discriminación, pero que ya va más enfocado a tu internalización de ese problema, de esa discriminación y de la falta de herramientas emocionales para poder sobrellevarlo. Como te digo, no hay indemnización, no hay reparación, no hay nadie que te acompañe en el proceso, entonces finalmente quedas expuesto solo y desamparado”

(Informante Organización LGBTI+)”

Resultados

Intersección con otros factores de discriminación

- Las entrevistas tienden a presentar al Poder Judicial como un órgano elitista, que actúa en conformidad a la procedencia social de sus usuarios. De este modo, se infiere que esta institución opera con una comprensión jerarquizada de la sociedad, lo que se traduce en una carga adicional a la población LGBTI+ según su posición dentro de la jerarquía socioeconómica y cultural nacional.
- **Formas de construir la información respecto a la diferencia** Se destaca una aparente neutralidad por parte del Poder Judicial, con la que se trataría a las personas usuarias que escapan de la norma, abstracta heterosexual y cisgénero.
- A su vez las encuestas que un 86,8% de los respondientes declaran que las personas LGBTI+ reciben el mismo trato de que todos y solo un 5% estima que reciben mejor trato.

Resultados

Trato al interior del Poder Judicial

A lo largo de las entrevistas se observa que existe consenso sobre cómo **la discrecionalidad de jueces y juezas implica una experiencia de arbitrariedad para los sujetos.**

- Solo un 23% de las personas que respondieron la encuesta reconocen **haber recibido capacitación con la temática LGBTI+**
- El funcionariado del Poder Judicial no se siente, comparativamente, menos informado que otros organismos o entidades.
- Las **fuentes de información** son principalmente los medios de comunicación y la lectura personal. Se identifica a los colectivos como una fuente importante de información.

Trato dentro de otros organismos del sistema judicial

- Se observa la repetición de pautas discriminatorias en organismos como la defensoría penal pública, el Ministerio Público y la Corporación de asistencia Judicial y Gendarmería

Resultados

PRÁCTICAS DE INCLUSIÓN

- Pese al escenario anterior se han presenciado cambios durante la última década con respecto a la temática de género, la cual ha sido instalada desde una narrativa del trato digno hacia las personas.
- Las capacitaciones son identificadas como instancias positivas para entrar en las temáticas de diversidad.
- Caso Atala e hijas vs Chile, considerado como hito de visibilidad.
- Se expresa desde las personas entrevistadas que en décadas anteriores esta problemática era abordada de forma inadecuada, lo cierto, es que hoy todo depende de las y los operadoras de justicia.

Resultados

Experiencias de las personas individuales

Tipos de conflictos denunciados

- Agresiones callejeras y violaciones (correctivas o en contextos sociales), discriminación laboral, sumado al acoso en lugares públicos, asesinatos y discriminación por género en diferentes espacios, por cambio de nombre registral y de sexo, incumplimiento de contratos por ser la persona parte del colectivo LGBTI+.

Factores que inciden en la percepción en torno a la justicia

- Temor a la exposición pública y las jerarquías propias del Poder Judicial, el desconocimiento y la hiperprotocolización es un tópico transversal en este punto.

Ejercicio de derechos en contexto judicial Se considera que es más fácil ejercer los derechos cuando, se cuenta con cobertura por parte de los medios de comunicación, sobre todo en aquellos casos graves (con agresiones contra la vida). La vigilancia de la opinión pública y las organizaciones LGBTI+ la que puede favorecer la aplicación de justicia y aumentar la sensación de justicia.

Barreras para denunciar

1. Personas usuarias directas e indirectas consideran que los abogados del Ministerio Público no perseveran en las causas de personas LGBTI+ conforme a las experiencias vividas.
2. La falta de rigurosidad y abordaje respecto de personas LGBTI+, tanto en el trato directo como en la forma en la que se llevan las causas por parte del funcionariado policial.
3. Alto costo y tiempo de inversión de las personas para solventar un juicio.
4. Evitar la exposición pública de la vida privada
5. Rechazo de abogados/as para atender causas con personas LGBTI+.
6. Dificultad para encontrar abogado que lleve este tipo de causas.

Conclusiones

- Discriminación
- Intersección y discriminación
- Concepción de Neutralidad del Poder Judicial
- Falta de receptividad
- Discrecionalidad en la resolución de casos
- Problemas estructurales y falta de normativa aplicable a la protección de las personas LGBTI+.

Recomendaciones

- Recolección de datos
- Consolidación de una cultura de derechos por la vía de la sensibilización.
 - Reestructuración y generación de protocolos
 - Capacitaciones
- Protección y fortalecimiento del acceso a la justicia de la población LGBTI
- Seguridad personal



UNIVERSIDAD DE CHILE

FACULTAD DE DERECHO

CENTRO DE DERECHOS HUMANOS